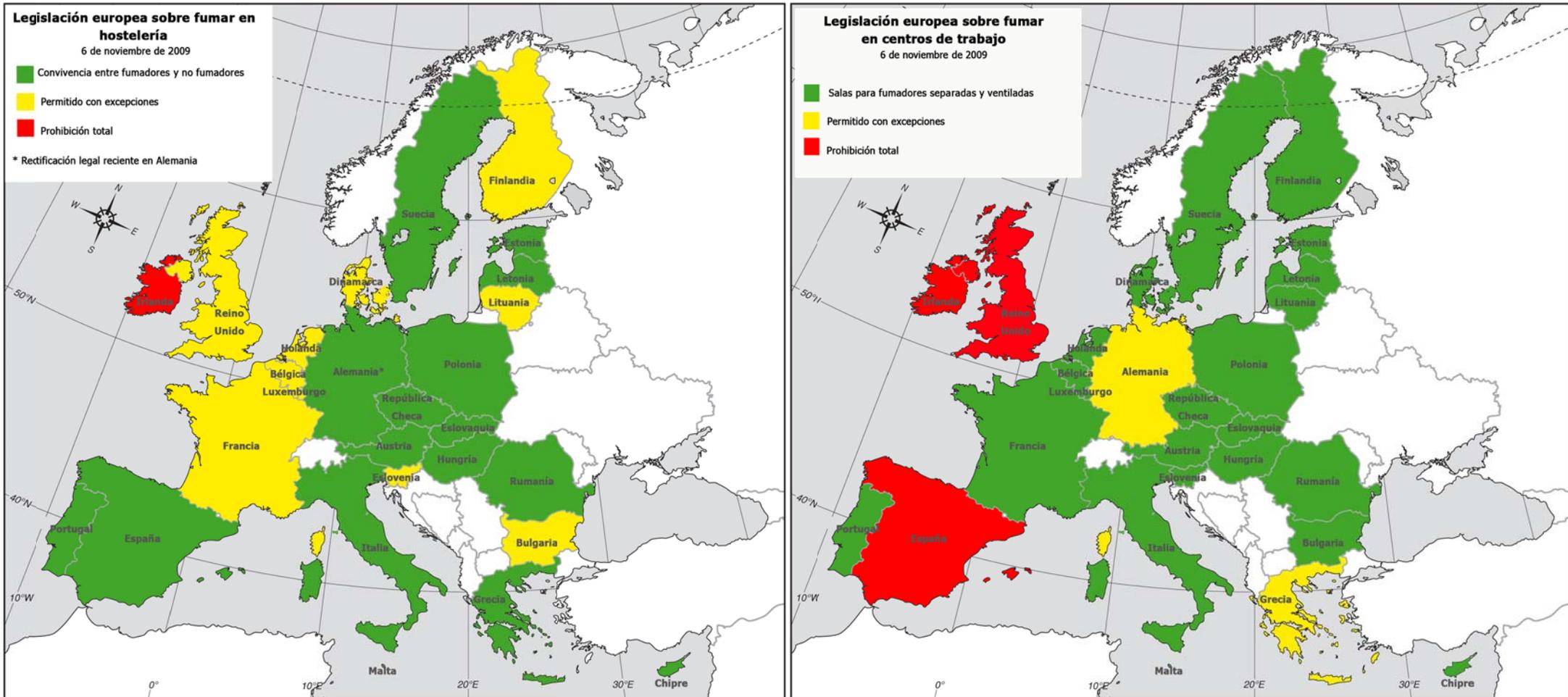


Leyes Antitabaco en la Unión Europea

Mapa de excepciones aplicadas en el sector hostelero y en centros de trabajo

6 de noviembre de 2009



Leyes antitabaco en la Unión Europea
Cuadro de excepciones aplicadas en el sector hostelero y en centros de trabajo
 6 de noviembre de 2009

	Alemania	Austria	Bélgica	Bulgaria	Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia	España	Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Holanda
Sector Hostelero	Siempre decide si se fuma el propietario. Permitido en locales < 75m ² sin servicio de comida. Locales > 75m ² pueden habilitar zonas separadas para fumadores.	Permitido en locales > 80m ² en salas separadas (máx. 50% del área). Permitido en locales entre 50 y 80 m ² si no hay posibilidad de realizar obras. Locales < 50m ² podrán elegir.	Permitido en locales que no sirvan comida envasada. Permitido en ocio nocturno si no se sirve comida.	Permitido sólo en espacios públicos al aire libre a partir del 1 de junio de 2010.	Permitido en zonas separadas. A partir del 1 de enero de 2010 solo se permitirá fumar en lugares al aire libre. Hasta esa fecha, los hosteleros podrán presentar enmiendas solicitando excepciones.	Permitido en locales < 40m ² . Los > 40m ² pueden separar espacios ventilados para fumar si no sirven comida ni bebida.	Permitido en locales donde se sirva comida en zonas separadas para fumadores (máx. 50% del área). Permitido sin separaciones en bares, pubs y cafeterías si no sirven comidas.	Permitido en hasta un 20% del área del local en salas separadas y ventiladas, sin servicio ni consumo de bebida o comida.	Permitido en locales > 100m ² en salas separadas. En locales =/< 100m ² podrán elegir.	Permitido en zonas separadas y ventiladas. Si el local tiene varias salas, una debe ser de no fumadores.	Permitido en locales < 50 m ² . En locales > 50 m ² se podrá fumar en salas ventiladas, sin servicio ni consumo de comida y bebida y un área menor que el 50% del total.	Permitido en salas separadas con ventilación independiente, sin servicio y con limitaciones de superficie (20% del área o 35m ² como máximo).	Locales < 70 m ² y bares tradicionales pueden elegir si se fuma o no disponiendo de ventilación adecuada. Ocio nocturno (> 300m ²) puede separar zonas con pared de cristal de 2m de altura.	Permitido en salas separadas, sin servicio de comidas o bebidas. El Parlamento está reconsiderando la medida por la presión social que se ha generado en los pequeños establecimientos.
Salas para Fumadores en Centros de Trabajo*	Permitidas en los centros de trabajo privados								PROHIBIDO				Solo en centros de trabajo con más de 50 empleados	
	Hungría	Irlanda	Italia	Letonia	Lituania	Luxemburgo	Malta	Polonia	Portugal	Reino Unido	República Checa	Rumanía	Suecia	
Sector Hostelero	Permitido en áreas para fumadores de cafés y restaurantes bien ventiladas y sin servicio. Bares y clubes están exentos de la prohibición.	PROHIBIDO	Permitido en salas separadas y ventiladas menores a la mitad de la superficie del local.	Permitido en salas separadas y ventiladas de cafés, restaurantes, casinos y establecimientos de juego.	Permitido en clubs privados de puros y pipa, sin servicio ni consumo de comida o bebida.	Permitido en restaurantes, tea rooms, panaderías, pubs y cafeterías si no se sirve comida, en salas separadas y ventiladas menores del 25% del área.	Permitido en salas separadas con muros y adecuadamente ventiladas.	Permitido en salas separadas y ventiladas con puertas automáticas de acceso.	Locales < 100 m2 salas separadas y ventiladas. Locales > 100 m2 podrán designar zonas para fumadores hasta el 40% del área, separadas y ventiladas.	Permitido en zonas al aire libre y en clubs privados. Los Condados pueden fijar sus excepciones.	Permitido en salas separadas y ventiladas, en el ocio nocturno y en restaurantes que así lo decidan y anuncian a la entrada.	Permitido en salas específicas, sin servicio ni consumo en un espacio inferior al 50% del área del local. Locales < 100m2 podrán decidir.	Permitido en salas separadas y ventiladas que supongan menos del 50% del área del local, sin consumo de comida o bebida.	
Salas para Fumadores en Centros de Trabajo*		PROHIBIDO								PROHIBIDO				

* Salas específicas para fumadores, separadas y ventiladas.

	Rectificación legal reciente		Prohibición total		Permitido con excepciones		Convivencia entre fumadores y no fumadores
--	------------------------------	--	-------------------	--	---------------------------	--	--